

AXTEL, S.A.B. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

LUGAR: En Ave. Gómez Morín 1111, Colonia Carrizalejo,
San Pedro Garza García, Nuevo León.

FECHA: 7 de marzo de 2023.

HORA: 10:45 horas.

CONVOCATORIA: En cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Octava de los estatutos sociales, la convocatoria fue publicada el día 17 de febrero de 2023, en el periódico "El Norte", que es uno de mayor circulación en el domicilio de la Sociedad, así como en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía. Se agregan ejemplares de las publicaciones de la convocatoria al expediente del acta de esta asamblea.

CO-PRESIDENTES: De conformidad con la Cláusula Vigésimo Primera de los estatutos sociales, actuaron en forma conjunta los señores Lics. Álvaro Fernández Garza, y Tomás Milmo Santos, en su carácter de Co-Presidentes del Consejo de Administración.

SECRETARIO: En los términos de la citada Cláusula Vigésimo Primera de los estatutos sociales, actuó como Secretario el Lic. Carlos Jiménez Barrera, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración.

A continuación los Co-Presidentes, en uso de las facultades que les confiere la Cláusula Vigésimo Primera de los estatutos sociales, designaron como Escrutadores a los señores Lics. Guillermina Méndez Juárez y Pedro Armando Abdo Cantú, quienes aceptaron el cargo y procedieron a desempeñarlo.

Los Escrutadores, después de examinar la lista de asistencia así como las constancias que acreditan la calidad de accionista

y las cartas poder exhibidas (cuyos originales se agregan al expediente de esta asamblea) certificaron que se encontraban representadas 19,803'686,763 acciones de las 19,824'236,117 acciones en circulación, equivalentes al 99.89% del capital social de la Sociedad.

Con base en el informe de los Escrutadores, y con fundamento en la Cláusula Vigésimo Tercera de los estatutos sociales, los Co-Presidentes declararon legalmente instalada la asamblea, con plena capacidad para resolver los asuntos que la motivan, con lo cual estuvieron de acuerdo todos los presentes. Acto seguido, se informó a esta Asamblea y se hace constar (i) que la Sociedad a partir de la fecha de publicación de la convocatoria a esta Asamblea, mantuvo a disposición de los accionistas de la Sociedad, directamente o a través de los intermediarios del mercado de valores que acreditaron la representación de accionistas de esta Sociedad, la información a que se refiere la fracción I del Artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores, así como los formularios de los poderes a que se refiere la fracción III de dicho artículo, y que (ii) el Secretario del Consejo de Administración, se cercioró del cumplimiento de lo anterior. Posteriormente y a solicitud de los Co-Presidentes, el Secretario dio lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta que presenta el Consejo de Administración de la Sociedad para llevar a cabo la fusión por incorporación de nuestras subsidiarias Alestra Innovación Digital, S. de R.L. de C.V., Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V. y Allied Inmuebles, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas, en Axtel, S.A.B. de C.V., como sociedad fusionante, y al efecto tomar las resoluciones del caso.
- II. Designación de delegados.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea.

Los accionistas, o sus representantes, después de escuchar las explicaciones y proposiciones hechas por los Co-Presidentes y el Secretario, en relación con cada uno de los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptaron, conforme a la Cláusula Vigésimo Tercera de los Estatutos Sociales, las siguientes resoluciones: por 19,803'668,213 votos a favor respecto de todas las resoluciones de cada uno de los puntos del Orden del Día (dicha cantidad representa 99.99% de las acciones representadas en las Asamblea). Se hace constar, 18,550 abstenciones respecto a las resoluciones de cada punto del Orden del Día.

RESOLUCIONES

- I. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta que presenta el Consejo de Administración de la Sociedad para llevar a cabo la fusión por incorporación de nuestras subsidiarias Alestra Innovación Digital, S. de R.L. de C.V., Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V. y Allied Inmuebles, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, en Axtel, S.A.B. de C.V., como sociedad fusionante, y al efecto tomar las resoluciones del caso.

Los Co-Presidente, a nombre del Consejo de Administración expusieron la conveniencia y ventajas de la Fusión que se propone llevar a cabo en los términos establecidos por los Artículos 182 Fracción VII, 222 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente en el país.

Finalmente, los Co-Presidentes informaron que Alestra Innovación Digital, S. de R.L. de C.V., Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V. y Allied Inmuebles, S.A. de C.V. en su Asamblea General de Socios y en sus Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas celebradas el día 7 de marzo de 2023 a las 8:00, 9:00 y 9:30 horas respectivamente, por su parte, conocieron y aprobaron los acuerdos de fusión que hoy se proponen a esta Asamblea.

Después de las explicaciones de los Co-Presidentes, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó las siguientes:

R E S O L U C I O N E S

RESOLUCIÓN PRIMERA:

Se aprueba en los términos de los Artículos 182 Fracción VII, 222, 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión por incorporación de Alestra Innovación Digital, S. de R.L. de C.V., Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V. y Allied Inmuebles, S.A. de C.V. en Axtel, S.A.B. de C.V., conforme a las siguientes bases:

- a) Axtel, S.A.B. de C.V., subsistirá con la misma denominación social como sociedad fusionante y Alestra Innovación Digital, S. de R.L. de C.V., Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V. y Allied Inmuebles, S.A. de C.V., desaparecerán como sociedades fusionadas.
- b) En la fecha en que surta efectos la fusión, Axtel, S.A.B. de C.V., como sociedad que subsiste, tomará a su cargo los derechos y las obligaciones de Alestra Innovación Digital, S. de R.L. de C.V., de Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V. y de Allied Inmuebles, S.A. de C.V., consecuentemente Axtel, S.A.B. de C.V., se constituirá en causahabiente a título universal de todos los derechos, bienes, obligaciones, activos y pasivos de Alestra Innovación Digital, S. de R.L. de C.V., de Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V. y de Allied Inmuebles, S.A. de C.V., salvo aquellos activos (si hubiere) que se extinguen al momento de la fusión.
- c) Los estados financieros de Axtel, S.A.B. de C.V., de Alestra Innovación Digital, S. de R.L. de C.V., de Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V. y de Allied Inmuebles, S.A. de C.V., que servirán como base para la fusión serán los fechados al 31 de diciembre de 2022, sin más variaciones que aquéllas a las que haya dado lugar el curso normal de las operaciones de dichas sociedades, desde las fechas en cuestión hasta la fecha en que surta efectos la fusión,

agregándose al apéndice de esta acta los estados financieros antes mencionados como "Anexos 1, 2, 3 y 4".

d) La presente fusión, no requiere efectuar modificación alguna al capital social de Axtel, S.A.B. de C.V., en virtud de:

- (i) Ser titular de todas las partes sociales representativas del capital social de Alestra Innovación Digital, S. de R.L. de C.V., excepto por: 1 (una) parte social ordinaria de la serie "B", que representa la cantidad de \$9.70 (nueve pesos 70/100 moneda nacional) representativa de la parte variable, que es propiedad de Alestra Procesamiento de Pagos, S.A. de C.V., que sumada a las partes sociales propiedad de Axtel, S.A.B. de C.V., integran el 100% del capital social de Alestra Innovación Digital, S. de R.L. de C.V., en la inteligencia de que con respecto a dicha parte social, Axtel, S.A.B. de C.V. tiene ya propalado el contrato de compraventa correspondiente con el titular, adquisición que se efectuará en la misma fecha en que la presente fusión surta plenos efectos;
- (ii) Ser titular de todas las acciones representativas del capital social de Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V., excepto por 1 (una) acción ordinaria de la serie "A" representativa de la parte fija que es propiedad de Alestra Procesamiento de Pagos, S.A. de C.V., que sumada a las acciones propiedad de Axtel, S.A.B. de C.V., integran el 100% del capital social de Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V. en la inteligencia de que con respecto a dicha acción, Axtel, S.A.B. de C.V. tiene ya propalado el contrato de compraventa correspondiente con el titular, adquisición que se efectuará en la misma fecha en que la presente fusión surta plenos efectos; y
- (iii) Ser titular de todas las acciones representativas del capital social de Allied Inmuebles, S.A. de C.V., excepto por 1 (una) acción ordinaria sin serie

representativa de la parte fija que es propiedad de Alestra Procesamiento de Pagos, S.A. de C.V., que sumada a las acciones propiedad de Axtel, S.A.B. de C.V., integran el 100% del capital social de Allied Inmuebles, S.A. de C.V. en la inteligencia de que con respecto a dicha acción, Axtel, S.A.B. de C.V. tiene ya propalado el contrato de compraventa correspondiente con el titular, adquisición que se efectuará en la misma fecha en que la presente fusión surta plenos efectos.

En consecuencia, sólo se requerirá realizar los asientos correspondientes en el estado de situación financiera de Axtel, S.A.B. de C.V. practicado a la fecha en que surta plenos efectos la fusión, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en las diversas cuentas del capital contable.

- e) Como consecuencia de lo anterior deberán cancelarse tanto los certificados que amparan la totalidad de las partes sociales que integran el capital social de Alestra Innovación Digital, S. de R.L. de C.V., así como los títulos definitivos que amparan la totalidad de las acciones que integran el capital social de Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V. y de Allied Inmuebles, S.A. de C.V., las cuales se extinguirán al momento de causar efectos esta fusión.
- f) En virtud de que Axtel, S.A.B. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en titular de los patrimonios de las sociedades fusionadas, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá los pasivos tanto de Alestra Innovación Digital, S. de R.L. de C.V. así como de Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V. y de Allied Inmuebles, S.A. de C.V.

Como consecuencia, Axtel, S.A.B. de C.V. se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a las sociedades fusionadas, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

- g) El sistema para la extinción de los pasivos de Alestra Innovación Digital, S. de R.L. de C.V. así como de Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V. y de Allied Inmuebles, S.A. de C.V. será en el sentido de que la sociedad fusionante se obligue al cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de las sociedades fusionadas, las que se darán por vencidas para este efecto, salvo las de aquellos acreedores que hayan manifestado su conformidad con la fusión. Los créditos vencidos anticipadamente los pagará de inmediato Axtel, S.A.B. de C.V., a solicitud del titular de los mismos, contra la presentación de la documentación respectiva y los créditos de los acreedores que hayan consentido la fusión, se pagarán en las respectivas fechas de vencimiento de los plazos pactados.
- h) Por último, se resuelve que la presente fusión surta plenos efectos entre las partes y frente a terceros, a partir del día 1° de abril de 2023, una vez que se haya obtenido la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio en que estén registradas las sociedades que intervienen en esta fusión, así como la publicación de dichos acuerdos de fusión, los balances base de la fusión, y el sistema para la extinción de pasivos, en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía, en los términos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Lo anterior en virtud de convenirse el pago inmediato del pasivo de las partes al acreedor que así lo demande, lo que se contemplaría en el aviso de fusión, conforme al Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y
- i) Axtel, S.A.B. de C.V., como sociedad fusionante y que subsiste, conservará su denominación actual y se regirá por sus estatutos sociales en vigor.

RESOLUCIÓN SEGUNDA:

Para la instrumentación de la resolución anterior, se autoriza y faculta a los señores Ing. Armando de la Peña González, Lic.

Carlos Jiménez Barrera, Lic. Adrián Gerardo de los Santos Escobedo, Lic. Pedro Armando Abdo Cantú y Lic. Guillermina Méndez Juárez, para que indistintamente cualquiera de ellos, a partir de esta fecha, suscriba a nombre y por cuenta de esta Sociedad, el convenio de fusión que oportunamente deberá celebrarse con Alestra Innovación Digital, S. de R.L. de C.V., Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V. y Allied Inmuebles, S.A. de C.V., sobre las bases aprobadas en esta Asamblea. Se ordena, asimismo, iniciar los trámites para inscribir, en el Registro Público de Comercio en que está registrada la Sociedad, los acuerdos sobre fusión, los que además deberán publicarse en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, junto con los estados financieros que sirven de base para la fusión y el sistema establecido para la extinción de los pasivos.

II. Designación de delegados.

RESOLUCIÓN TERCERA:

Se designan delegados especiales de esta Asamblea a los señores Lics. Álvaro Fernández Garza, Tomás Milmo Santos y Carlos Jiménez Barrera, a fin de que indistintamente cualquiera de ellos comparezca ante notario de su elección a protocolizar o formalizar el acta de esta Asamblea, soliciten y obtengan permisos, autorizaciones y registros, publiquen avisos y en general, realicen todos los trámites que sean necesarios para la debida formalización y eficacia de los acuerdos adoptados, así como efectuar las modificaciones, adecuaciones, adiciones y ajustes que sean necesarios o convenientes a la redacción de la presente acta, que deriven de alguna observación u orden de autoridad competente y que los delegados consideren que sea procedente. Adicionalmente, se autoriza al Secretario del Consejo para que expidan certificaciones íntegras o parciales del texto del acta de esta Asamblea y de los documentos que se agregan a su expediente.

III. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea.

Agotados de esta manera los puntos contenidos en el "Orden del Día", se dio por terminada la Asamblea procediendo el Secretario a dar lectura a la presente Acta que mereció la aprobación unánime de los presentes, en constancia de lo cual la firman los Co-Presidentes, el Secretario y los Escrutadores.

CO-PRESIDENTE

FIRMADO

Álvaro Fernández Garza

CO-PRESIDENTE

FIRMADO

Tomás Milmo Santos

SECRETARIO

FIRMADO

Carlos Jiménez Barrera

ESCRUTADOR

FIRMADO

Guillermina Méndez Juárez

ESCRUTADOR

FIRMADO

Pedro Armando Abdo Cantú

EL SUSCRITO LICENCIADO CARLOS JIMÉNEZ BARRERA, SECRETARIO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AXTEL, S.A.B. DE C.V., C E R
T I F I C A: - - - - -

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE VA EN NUEVE HOJAS
UTILIZADAS POR UN SOLO LADO, ES FIEL Y CORRECTA, SACADA
DE SU ORIGINAL, RELATIVA AL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA LAS 10:45 HORAS,
DEL DÍA 7 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, POR
LOS ACCIONISTAS DE AXTEL, S.A.B. DE C.V. - - - - -

ES DADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO
LEÓN, AL DÍA 7 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS,
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR. - -



LIC. CARLOS JIMÉNEZ BARRERA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
AXTEL, S.A.B. DE C.V.